

# PROLEGÓMENOS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA

Planteamientos clínicos en homenaje  
al Dr. Rafael Sánchez Vázquez.  
Prólogo de la Dra. Gisela María Pérez Fuentes



TRIBUNAL

TRIBUNAL

TRIBUNAL

Irvin Uriel López Bonilla  
M<sup>a</sup>. de Lourdes Castellanos Villalobos  
(Coordinadores)

*Dykinson, S.L.*



IRVIN URIEL LÓPEZ BONILLA  
MA. DE LOURDES CASTELLANOS VILLALOBOS  
(Coordinadores)

# PROLEGÓMENOS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA

Planteamientos clínicos en homenaje  
al Doctor Rafael Sánchez Vázquez

Prólogo de la Dra. Gisela María Pérez Fuentes

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70/93 272 04 07.

Este libro ha sido sometido a evaluación por pares ciegos por un Comité de expertos

Este libro fue financiado con recursos de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional adscrita al Sistema de Enseñanza Abierta. Región Veracruz de la Universidad Veracruzana

© Copyright by  
Los autores  
Madrid

Editorial DYKINSON, S. L. - Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfonos (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1324-800-4

*Preimpresión e Impresión:*  
SAFEKAT, S.L.  
*Laguna del Marquesado, 32 - Naves J, K, y L - 28021 Madrid*  
[www.safekat.com](http://www.safekat.com)



Dr. Rafael Sánchez Vázquez



## Índice

PREÁMBULO. ALGUNAS NOTAS ACERCA DEL DR. RAFAEL SÁNCHEZ VÁZ- QUEZ .....	9
PRÓLOGO .....	25
INTRODUCCIÓN .....	31
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON AUTISMO, <i>César Fabián Reyes Hernández y Francisco Carlock Portilla</i> .....	39
LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN BILINGÜE INDÍGENA EN MÉ- XICO, <i>Adrián Eduardo Márquez Román y María de Lourdes Castellanos</i> <i>Villalobos</i> .....	55
LA JUSTICIA TERAPÉUTICA COMO UN MODELO PROTECTOR DE LA DIGNI- DAD HUMANA. ALGUNAS NOTAS RUMBO A SU IMPLEMENTACIÓN EN MÉXICO, <i>Iván Marcos Santillana Cuevas y Gonzalo Medina Palacios</i> ....	71
EL RECONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS DE CRIANZA. UNA MEDIDA PARA SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, <i>Laura Flores Moreno y Ernesto Levet Gorozpe</i> .....	83

LA EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, EN MÉXICO, <i>Melina José Caballero Romero y Guadalupe Patricia Juárez Hernández</i> .....	95
EL DERECHO A LA VIVIENDA: SU EXÉGESIS A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CONTEXTO CUBANO, <i>Idarmis Knight Soto y Marla Iris Delgado Knight</i> .....	111
«AMPARO CARLA»: UNA INTERVENCIÓN JURÍDICA DE IMPACTO EN LA JUSTICIABILIDAD DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, <i>Irvin Uriel López Bonilla y Víctor Ignacio Villanueva Grimaldo</i> .....	121
DISCRIMINACIÓN NORMATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESERVA DE ACTAS PRIMIGENIAS EN VERACRUZ: REASIGNACIÓN SEXO GENÉRICA, <i>Irvin Uriel López Bonilla y Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora</i> .....	139
LA EXPLOTACIÓN Y EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO: ALGUNAS NOTAS DE CARA AL SANO ESPARCIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, <i>Sara Fernanda Parra Pérez y Sonia Itzel Castilla Torres</i> .....	153
EL TIEMPO DEL DERECHO INFORMÁTICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, <i>Marcos Gutiérrez Ayala, Valentín Armenta Ramírez y Ramar Mendoza Díaz</i> .....	165

## *Prólogo*

La vida concede en algunas ocasiones regalos inesperados, en esta ocasión en lo personal he recibido uno hermoso y emocionante; el gran honor de escribir algunas palabras –quisiera que fueran muchas– en un libro homenaje al Dr. Rafael Sánchez Vázquez, insigne jurista mexicano que ha impregnado de conocimiento y sensibilidad a todos los que hemos sido tocados por su varita mágica de su trato como profesor y colega.

El profesor Sánchez Vázquez ha dedicado su intensa vida a la academia, más de treinta y cinco años como docente e investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla lo avalan, pero este dato cuantitativo no es suficiente para marcar su trayectoria. El joven Rafael Sánchez Vázquez –porque su dinamismo y capacidad lo prueba día a día– lleva con extrema humildad la dedicación a la docencia, la conoce perfectamente, pues trabaja algo tan complicado para otros destacados profesores universitarios de México, la actividad de los Cuerpos Académicos, que es la célula de organización docente e investigativa y que, desarrolla como líder con la calidad que lo caracteriza.

El profesor Rafael ha marcado la pauta metodológica de la investigación jurídica en México a través de la continua actualización de la dinámica en los propósitos que debe buscar el derecho en los tiempos actuales, ello como muestra de su juventud.

Debo confesar que desde el 2002 cuando llegué a México estudio sus textos y siempre pensaba que era un profesor inalcanzable, gran equivocación de mi parte.

Al profesor Rafael Sánchez Vázquez lo conocí en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco donde es muy admirado y querido, la gentileza e inteligencia del profesor con su sensible sabiduría transformaron inmediatamente mi visión imaginaria y sin fundamento. Puedo señalar que es un hombre encantador por su cultura, sus conocimientos del derecho y de las características de la sociedad que nos rodea, la cual en ocasiones, como sucede casi siempre con los grandes personajes, no ha sido en extremo considerada del todo con la personalidad del académico que es.

El profesor Rafael es amante de la historia, la sociología, la buena lectura jurídica, la música, la naturaleza y principalmente de su familia pero siempre tiene para todo y todos.

La iniciativa de esta obra Homenaje es uno de las primeras conozco y debemos potenciar, porque disfrutar de su potencial en lo jurídico y humano es una bendición que conozco en muy pocas personas.

Del profesor Rafael Sánchez Vázquez no sólo he recibido conocimientos y consejos, sino que me enorgullece señalar que soy una académica que lo admira y le agradezco infinitamente su amistad.

A continuación, con gran satisfacción realizaré algunas consideraciones de la obra y los temas que componen este libro en el cual los autores abordan con calor académico y riesgo investigativo, distintos temas que reflejan problemáticas con una gran visión y actualidad.

Los temas de gran importancia investigativa en estos momentos se reflejan desde el primer capítulo: *El derecho a la educación inclusiva para personas con autismo*, cuyos autores Carlock Portilla y Reyes Hernández, trabajan desde la interdisciplinariedad a partir de tres derechos fundamentales: el derecho a la dignidad de la persona en su integridad, el derecho a la educación y el derecho a la salud; desde un marco normativo y filosófico de la justicia social. El Capítulo I, desarrolla un objetivo muy claro desde sus inicios: evidenciar un estudio de constitucionalidad respecto al derecho a la educación de calidad e inclusiva para menores con grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje, conocido como trastorno del espectro autista (TEA).

En la profundidad de su investigación los autores rompiendo paradigmas jurídicos tradicionales de la sociedad, el derecho y la medicina tradicional, argumentan y contraargumentan cómo el autismo no es un verdadero retardo mental sino una exclusión social que ha tenido consecuencias jurídicas que no son suficientes si la sociedad no exige el cumplimiento de los derechos fundamentales a la educación de estas personas.

El Capítulo II está escrito con una gran sensibilidad social e histórica, ¿cómo es posible que los mexicanos no tengan garantizados sus derechos por una exclusión discriminatoria por razón de raza y origen? Márquez Román y Castellanos Villalobos, desarrollan el objetivo de demostrar que las personas integrantes de una comunidad indígena en nuestro país, deben contar con las mismas oportunidades de los estudiantes que no forman parte de dichos núcleos sociales y ser tratados con el respeto que consagra en la Constitución Mexicana, detectando cómo, hasta el momento, el gobierno mexicano ha enfocado la educación indígena para que la impartición de conocimientos y formación únicamente sea para que coexistan con el resto de la sociedad, sin embargo, omite dentro de sus planes de estudio, la enseñanza sobre su propia lengua y cultura, reconociendo la necesidad del enfoque intercultural en el derecho a la educación y a la integración y respeto en la propia sociedad mexicana.

El Capítulo III, enormemente innovador y original introduce la problemática de *La justicia terapéutica como un modelo protector de la dignidad humana. Algunas notas rumbo a su implementación en México*, cuyos autores Santillana Cuevas y Medina Palacios, se introducen en un tema ideal para la sociedad racional y respetuosa de los derechos humanos, en la cual el proceso judicial en busca de justicia no debe convertirse en un tormento medieval para las partes involucradas; a partir del concepto: justicia terapéutica, los autores pugnan por la humanización de la ley, la preocupación del lado psicológico y emocional de la misma, considerando a los procesos legales como una forma de promover el bienestar de las personas a las que puede impactar. Excelente trabajo en el marco de la credibilidad de los derechos humanos.

El Capítulo IV trata de un tema que aparece en las referencias nacionales e internacionales actuales; la Constitución de la Ciudad de México, incluye la problemática a la que se refiere este capítulo en su artículo 6, al referirse al *Derechos de las familias*, como señalan los autores Flores Moreno y Levet Gorozpe, el reconocimiento de las familias de crianza es una medida para salvaguardar la protección constitucional de las familias mexicanas y analizan una problemática jurídica trascendente, pues decir que se reconocen, no implica que la familia de crianza

se reconozca como una nueva forma de filiación al menos como lo plantean los autores «legalmente», tema en el cual me atrevo a precisar «expresamente legislado». En este punto considero que pueden existir argumentos para que en un proceso judicial pueda sostenerse lo que ya aparece en la Constitución de la Ciudad de México: el derecho de las familias, pero por supuesto esto es un posible camino sin certeza jurídica aún.

El libro que tengo el honor de prologar destaca por su sensibilidad social y humana en el ámbito del derecho, lo cual se refleja en la originalidad de sus capítulos. En ello se destaca el Capítulo V. *La exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la protección de la salud de las personas privadas de su libertad, en México*, cuyas autoras, Caballero Romero y Juárez Hernández, explican que la formalidad jurídica de la firma por México de los Tratados Internacionales, no ha sido suficiente para garantizar el derecho a la salud, mostrando datos que revelan que el 83.6% de la población había recibido servicios médicos, en tanto que al 69.4% le había proporcionado medicamentos, siendo los más deficientes, los estados de Morelos e Hidalgo, donde se encontraron los centros penitenciarios con menor cobertura de servicios médicos, con 60% y 70%, respectivamente. El capítulo se enriquece con un estudio jurisprudencial muy valioso.

El Capítulo VI, con el título: *El derecho a la vivienda: Su exégesis a través de políticas públicas en el contexto cubano*, escrito por Knight Soto y Delgado Knight, explican el difícil entramado administrativo de un derecho que puede estar considerado como derecho fundamental pero que no lo es en tanto, la calidad de vida del cubano en cuanto a su estatus económico dificulta y hace casi imposible la adquisición de una vivienda que no encaja en el concepto de políticas públicas efectivas. Al respecto el especialista y doctor José Luis Méndez Martínez, valora en una de sus últimas obras: *El campo de estudios de las políticas públicas*, que se ha tenido cuando menos dos problemas importantes que han dificultado el desarrollo de análisis precisos. Por un lado, no ha visto a su objeto de estudio como variable (en este caso como variable dependiente o efecto). Por el otro, en ocasiones este campo tampoco ha visto a sus teorías explicativas o causales como variables (en este caso independientes). El vacío conceptual ha sido profundo en lo que se refiere a la variable dependiente, que ha avanzado muy desequilibradamente.<sup>1</sup>

El Capítulo VII se dedica a una realidad actual y contemporánea, el derecho de las minorías en la democracia. El trabajo «*Amparo Carla: una intervención*

---

<sup>1</sup> Méndez Martínez, José Luis, *Análisis de políticas públicas: teoría y casos*, México, El colegio de México, 2016, pp. 71-99.

*jurídica de impacto en la justiciabilidad del derecho a la no discriminación*, sus autores López Bonilla y Villanueva Grimaldo, abordan una problemática real y vigente a través de una novedosa argumentación jurídica: La justicia constitucional en el procedimiento de reasignación sexo genérica en Veracruz, por medio de la técnica de litigio estratégico. El litigio estratégico, es un instrumento que tiene un lugar clave en los sistemas modernos de justicia, en defensa de los derechos humanos, de modo que los objetivos alcanzados van más allá de los cambios logrados a través de las disputas entre particulares, pues crea una nueva visibilidad para los grupos humanos menos favorecidos así como estimula la búsqueda de la realización del derecho. El capítulo queda enriquecido con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se lograron mediante la aplicación de la intervención jurídica.

El Capítulo VIII está vinculado con otra problemática que parte de la protección de los grupos minoritarios, en este caso, sobre: *Discriminación normativa en los procedimientos de reserva de actas primigenias en Veracruz: reasignación sexo genérica*; López Bonilla y Jongitud Zamora, plantean la problemática del derecho a la identidad en caso de cambio de género a partir del derecho humano a la no discriminación, en su vertiente de normativa, que revela que las normas aplicadas sin análisis pueden provocar un estado de indefensión para sus destinatarios. El ejercicio que plantean es sumamente relevante, pues abonan una construcción argumentativa interesante que pudiera constituir un caso emblemático, de alto impacto.

El Capítulo IX, se dedica al cuidado del desarrollo integral de las niñas y niños, en crítica férrea a la explotación y el trabajo infantil en México, sus autoras, Parra Pérez y Castilla Torres, explican cómo el trabajo infantil está estrechamente vinculado con el entorno social, económico y cultural de cada país o región, siendo muy diversas las causas que originan que los menores de edad trabajen. Entre los principales factores se encuentran: la situación económica del país y la falta de regulación institucional, así como los entornos de pobreza y los problemas familiares, seguido de un sistema de costumbres y valores sociales y familiares de aceptación.

El Capítulo X es otro capítulo novedoso que puede enmarcarse dentro de la protección de la dignidad de la persona en esta ocasión con el título: *El tiempo del derecho informático en el cumplimiento de las obligaciones fiscales*, de Gutiérrez Ayala, Armenta Ramírez y Mendoza Díaz; abordan la problemática de la sobre-regulación y exceso de normatividad, en la cual para los autores no se eliminan con las facturas electrónicas.

Para concluir me gustaría comentar otro valor de esta obra, su origen, rendir homenaje a un gran académico y ser humano que ha dado mucho a la investigación jurídica en México, no sólo enseñando, investigando, participando en las más importantes comisiones de investigadores del país, sino también aportando a la formación del nuevo paradigma de la eficacia del derecho en la República Mexicana. Sus obras son reflejo de estas aportaciones. Comenzó en tiempos en que expresar estas posiciones eran casi un sacrilegio académico. El profesor Rafael Sánchez Vázquez en una de sus últimas obras insistía valientemente:

Iniciamos el siglo XXI con retos y desafíos permanentes y continuos que desdibujan las estructuras en instituciones del ayer, toda vez, que estamos inmersos en la sociedad del conocimiento y del capital globalizado, transcultural...

Sobre la enseñanza del derecho y la capacitación de los abogados se ha reflexionado muy poco en América Latina y en México en particular. El tema ha sido dejado de lado, hasta el punto en que se ha podido decir que es una de las áreas que mayores riesgos suponen para el éxito de la transición jurídica que ha vivido México en los últimos años.<sup>2</sup>

El Doctor Rafael Sánchez Vázquez ha brindado a todos sus alumnos, profesores con los que ha trabajado y a aquellos que tenemos el honor de ser sus amigos, cultura y reflexiones de gran calidad humana y sabiduría en el ámbito del derecho y de la vida. Es muy meritorio que la Universidad Veracruzana, reconozca de esta forma tan solemne, académica y merecida al profesor e investigador que cada día sigue dando lo mejor de sí; esta obra representa los lazos de hermandad entre diversas Instituciones del país, que contribuyen al unísono en distinguir entre los juristas al Doctor Sánchez Vázquez.

Mis felicitaciones a los investigadores que han realizado esta iniciativa, mi admiración, cariño y respeto al profesor Rafael Sánchez Vázquez que también ha dejado huellas en muchas universidades nacionales y extranjeras en el ámbito del cambio paradigmático de la investigación jurídica y que hoy los actuales investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de CONACYT seguimos continuamente consultando su obra y aprendiendo del profesor.

*Dra. Gisela María Pérez Fuentes*

Profesora investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONACYT, nivel III.

---

<sup>2</sup> Sánchez Vázquez, Rafael; *Metodología de la Ciencia del Derecho*, México, Porrúa, 2014, pp. 777-778.